CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU

Uribia, 27 de marzo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arriendo de instalaciones comerciales e industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.895.680,00) moneda corriente (valor que no incluye servicios públicos).

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ESANA – CIWAY	ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA	No aplica	12 meses	$3.824.640,00	$45.895.680,00

El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de energía, gas, recolección de basuras, ni agua, los cuales deberá cancelar el arrendatario de

	acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato. Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así: "***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:* ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.* ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.* ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."* **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS** Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, el servicio público (energía eléctrica, recolección de basuras y gas) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente No. 550-800006065 fondos internos de la ESANA del Banco Popular, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. De igual forma, teniendo en cuenta que el sector donde se encuentra el centro de instrucción no cuenta con el servicio de alcantarillado y en su defecto el municipio ofrece carrotanques de agua, el arrendatario deberá aportar de manera semanal un (01) carrotanque que provea el agua necesaria para el adecuado funcionamiento del comedor.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Total			

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas cuyo objeto esté relacionado con la siguiente actividad económica: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y/o 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas y/o 5629 actividades de otros servicios de comidas.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Centro de Instrucción de Policía Wayúu en desarrollo de su misionalidad de "formar y capacitar integralmente el Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, a través del Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de desarrollar competencias para el servicio de policía, procura ofrecer al mismo las condiciones de bienestar y calidad de vida adecuada, de tal forma que le sean brindados los servicios de alimentación al personal de estudiantes en formación y auxiliares de policía, teniendo en cuenta que esta unidad policial no cuenta con personal calificado y entrenado para llevar a cabo tal actividad según cantidad de discentes (Estudiantes y Auxiliares de Policía), que permanecen y pernoctan en las instalaciones, como aquellos que por alguna u otra situación relativas a la naturaleza formativa institucional se encuentren en tránsito, para ello el Ministerio de Defensa Nacional mediante resolución No. 0958 del 26/03/2024 asigna una partida diaria de alimentación con destino a los estudiantes y auxiliares de policía por un valor de dieciocho mil doscientos cuarenta pesos ($18.240,00) moneda corriente, con el fin de suplir la misma por parte de persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de suministrar mencionado servicio según variedad de platos y menús dispuestos, fondos que le son transferidos a través de procedimientos existentes.

En vista de lo mencionado anteriormente y teniendo siempre presente brindar al personal de estudiantes, auxiliares y personal flotante de la unidad una buena calidad de vida y un servicio que responda a las necesidades de cada uno, se genera la necesidad de entregar un espacio en arrendamiento que permita contar con personal idóneo en la preparación de alimentos, atención al usuario y que esté en la capacidad de ofrecer un servicio ininterrumpido que cumpla con la normativa vigente en materia ambiental, con las condiciones establecidas en el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, y por supuesto de las necesidades en materia nutricional para el personal que se encuentra en formación y que presta su servicios en las diferentes áreas del Centro de Instrucción.

De igual forma, es importante señalar que dada la ubicación del Centro de Instrucción, el municipio de Uribia- La Guajira, sufre constantemente de circunstancias que afectan el normal desarrollo de actividades económicas, culturales y turísticas que para cualquier ciudadano serian difíciles de afrontar, de allí, la necesidad de contar con personas que no solo tengan la experiencia en el área de esta prestación de

servicios, si no también que tengan buena relación con el personal local, proveedores del sector y miembros de las diferentes agremiaciones asentadas en el municipio.

Por lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad identificada, el Centro de Instrucción de Policía Wayúu necesita dar en arrendamiento un local destinado al uso y la preparación de los alimentos al personal de estudiantes y auxiliares de policía, ubicado en la Carrera 19 No. 13B- 155, Barrio Villa Fausta, Uribia- La Guajira, teniendo en cuenta que no existe personal al interior de la unidad con el perfil adecuado para el caso; además se cuenta con el espacio propicio con los elementos y medios requeridos para así cumplir con tal actividad, este aspecto le permite a los estudiantes y auxiliares de policía en proceso de formación, evitar riesgos ante hechos que puedan atentar o vulnerar la seguridad individual o colectiva de los mismos, ya que tendrían que salir masivamente a ingerir sus alimentos, en caso que fuese en unas instalaciones externas a esta unidad policial, situación que fundamenta, sustenta y justifica la necesidad del presente estudio previo**.**

CONVENIENCIA

En la actualidad, el Centro de Instrucción de Policía Wayúu requiere dar en arriendo un espacio para uso y funcionamiento de comedor, con el cual se satisface la demanda diaria y permanente del total de personal de estudiantes y auxiliares de policía que pernotan en esta unidad permitiendo que haya un adecuado nivel de bienestar y garantizando su seguridad. La conveniencia del presente contrato consiste en tener un proveedor fijo que ofrezca al interior de las instalaciones productos alimenticios frescos, de marcas reconocidas, de buena calidad y costos adecuados a todos los usuarios de este servicio, realizando la adjudicación del presente proceso contractual.

LA OPORTUNIDAD

Es oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la actualidad existe un espacio disponible de 298,80 M2 para adjudicar un contrato de arrendamiento para el funcionamiento de comedor, que permita garantizar productos alimenticios de buena calidad y costos ajustados al presupuesto a los potenciales usuarios de este servicio, realizando la adjudicación del presente proceso contractual.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad de Contratación Directa, a través de un tercero que tome en arriendo el local ubicado dentro de las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu, con destinación para uso de comedor, para demanda diaria de partida de alimentos para la población del personal de estudiantes a patrulleros de policía y Auxiliares de Policía, que pernotan en esta unidad policial, estableciendo compromisos entre las dos partes (Arrendador – Arrendatario).

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual se solicitó mediante comunicado oficial No. GS-2025-000088-ESANA, el avaluó de renta al perito valuador de la Dirección de Educación Policial, el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO quien mediante la comunicación Oficial GS-2025-001784-DIEPO establece el valor del canon de arrendamiento mensual, sin establecer el valor de servicios públicos (energía eléctrica, gas y agua) debido a que este costo será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar, quedando estipulado el valor final del canon de arrendamiento así:

ACUERDOS COMERCIALES

ITEM	VALOR m²	ÁREA	Valor Renta Mensual	TOTAL (12 meses)
COMEDOR	$12.800,00	298,80 m²	$3.824.640,00	**$45.895.680,00**

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantas sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Se requiere el arriendo de dicho espacio físico para la vigencia 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Relación de los últimos contratos celebrados para el arrendamiento de un espacio físico en las vigencias, 2022, 2023 y 2024.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO-GASTRONOMÍA CAPITAL S.A.S	88-1-10030-22 del 09-09-2022	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍADE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.	PN MEVIL CD 043 2022	SE EJECUTÓ 100%	UNA VEZ VERIFICADO EL SECOP II DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO NO SE PRESENTARON NOVEDADES
DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL / GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S	80-1-30096-23 12/09/2023	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 678.03 METROS CUADRADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DEL PERSONAL ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	PN DIEPO CD 078 2023	EN EJECUCIÓN 38%	UNA VEZ VERIFICADO EL SECOP II DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO NO SE HAN PRESENTARON NOVEDADES
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	12-1.10048-24 15/10/2024	ARRENDAMIENTO RESTAURANTE Y CAFETERÍA COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	PN MEVAL CD 008 2024	SE EJECUTÓ 100%	UNA VEZ VERIFICADO EL SECOP II DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO NO SE PRESENTARON NOVEDADES

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, Se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Causal de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de restaurante, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre, dirección y/o teléfono del contratante
Nombre, dirección y/o teléfono del contratista
Objeto del contrato certificado.
Número de contrato.
Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en manipulación de alimentos, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas y/o actas de grado de entidades avaladas por el ministerio de educación (Universidades, SENA e Instituciones Técnicas).

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados de experiencia relacionada con el objeto del presente estudio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu, es para la prestación del servicio de alimentación, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	Jefe de cocina	Manipulador de alimentos	Experiencia específica en preparación de alimentos, mínima dos (02) años.	100%
1	Supervisor de calidad	Nutricionista Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)	Nutricionista Experiencia mínima de (01) año (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)	100%
3	Auxiliares de cocina	Manipulador de alimentos	Experiencia específica en preparación de alimentos, mínima un (01) año.	100%
1	Administrador	Bachiller académico	Experiencia específica en administración de establecimientos mínima de (02) años.	100%
1	Chef	Técnico o superior en gastronomía y/o ciencias afines (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)	Experiencia especifica en preparación de alimentos, mínima un (01) año.	100%
1	Supervisor de Calidad	Nutricionista Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)	Experiencia especifica en preparación de alimentos y verificación de la calidad de los alimentos, mínima un (01) año.	100%

Para acreditar la formación académica y experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (diplomas y certificaciones). La experiencia general, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o del diploma o acta de grado (lo que aplique). En el evento que se cambie al personal ofrecido, el nuevo personal deberá

cumplir con la idoneidad y experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto.

- Contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.
- Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
- Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)
- Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B
- Contrato de trabajo
- Hoja de vida debidamente firmada
- Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

En el evento que se cambie algún trabajador ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia del Departamento de Policía Guajira

NOTA: en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 “Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional”, numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice “la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al oferente favorecido del mismo”.

NOTA 1: el oferente garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el oferente que salga favorecido deberá contratar más funcionarios para prestar el debido servicio.

NOTA 2: el oferente se compromete a presentar los documentos solicitados con un máximo de cinco (05) días posteriores a la firma del contrato.

NOTA 3: la cantidad de auxiliares de cocina serán ajustables a la cantidad de personal que se requiera en la demanda del servicio, para el caso puede aumentar o disminuir llegando a un consenso con el supervisor del contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de comedor en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu y para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la maquinaria necesaria para la buena prestación del servicio: juegos de vajillas, menaje (cubiertos, plato hondo, pando, vasos para jugo, pocillos)

• Ollas de alta capacidad

• Congeladores de alta capacidad

• Licuadoras industriales

• Ollas tipo fondo

• Ollas a presión

- Sartenes industriales
- Dos estufas industriales.
- Enseres para la preparación de alimentación.

Nota: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Con el fin de garantizar la calidad del servicio del comedor en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayuu y para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato el oferente manifestará **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las especiaciones técnicas mínimas requeridas prescritas en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, igualmente deben diligenciar todos los anexos y formularios del presente proceso.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la evaluación económica se verificará que la oferta del canon de arrendamiento, sea igual al establecido en el presente estudio previo, el cual surge del avalúo comercial mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-001767-DIEPO del 29/01/2025, firmada por el perito valuador Subintendente arquitecto EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO analista de mantenimiento del grupo de infraestructura de la Dirección de Educación Policial, establece que el valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual será de tres millones ochocientos veinti cuatro mil, seiscientos cuarenta pesos ($3.824.640,00) moneda corriente y NO se incluyen servicios públicos.

ITEM	VALOR m²	ÁREA	Valor Renta Mensual	Valor total (12 meses)
COMEDOR	$12.800,00	298,80 m²	$3.824.640,00	**$45.895.680,00**
TOTAL				**$45.895.680,00**

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de 298,80 m², el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu (Carrera 19 N0.13B- 155 Barrio Villa Fausta), delimitado

POR EL NORTE: Barrio Villa Fausta, POR EL SUR: Barrio Ipiamana, POR EL ORIENTE: Barrio Villa Fausta Por el OCCIDENTE: con el Barrio San Carlos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que se derive del presente estudio previo, se ejecutará según las condiciones del anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo en coordinación con el supervisor y en el siguiente horario:

LUNES A VIERNES: el servicio debe iniciar en el horario de 04:00 am, hasta las 21:00 horas

SABADOS, DOMIGOS Y FESTIVOS: el servicio debe iniciar en el horario 04:30 am hasta las 20:00 horas.

Nota: con el fin de atender al personal de estudiantes y auxiliares de policía en su proceso de formación; de ser requerido, deberá contar con mínimo un empleado que esté atento a la preparación de los alimentos (de 21:00 hasta las 04:00 o 04:30 horas).

Igualmente, en los días atípicos tales como los servicios de apoyo, instrucción de operaciones rurales-urbanas y demás, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de la alimentación en vehículos de su empresa en el horario para la atención del personal a las afueras de las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu.

Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia

Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, posterior a esto se debe estructurar el Acta de Inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Nota: el contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos:

- Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días calendario a la terminación del mismo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación.
- Incumplimiento por parte del arrendatario, de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo.
- Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el ordenador del gasto, podrá dar por terminado el contrato e interponer las sanciones legales correspondientes.

NOTA: al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en el numeral 2.4 las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO).

PRÓRROGA: En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato".

5.4. FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO NIT. 800.141.257-2, a la cuenta corriente del banco popular No. 550-800006065, convenio 1003 el valor del canon de arrendamiento mensual que será de tres millones ochocientos veinti cuatro mil, seiscientos cuarenta pesos ($3.824.640,00) moneda corriente, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles de cada periodo, una vez sea cancelado el canon de arrendamiento el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica, no se incluyen servicios públicos.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de energía, gas y recolección de basuras, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTA: en el entendido que el municipio de Uribia no cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado en el barrio donde se encuentra ubicado el Centro y en su defecto la Policía Nacional recibe treinta (30) bonos correspondientes a un (01) carrotanque de agua diario durante el mes para el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios de la unidad, el ARRENDATARIO se compromete al pago de un (01) carrotanque semanal que ingresará al Centro de Instrucción de Policía Wayúu para suplir el gasto de agua que el comedor requiere para su adecuado funcionamiento.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño
N.I.T.: 800.141.257-2
CUENTA Nro.: 550-800006065- Fondos Internos - código del convenio 1003.
TIPO DE CUENTA: corriente.
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El pago de los intereses moratorios se deberá

efectuar al mismo número de cuenta corriente. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo apoyo académico del Centro de Instrucción de Policía Wayúu o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el delegador del gasto de la Escuela de Policía Antonio Nariño, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riegos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo “Análisis Del Riesgo Y Forma De Mitigarlo” se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo.

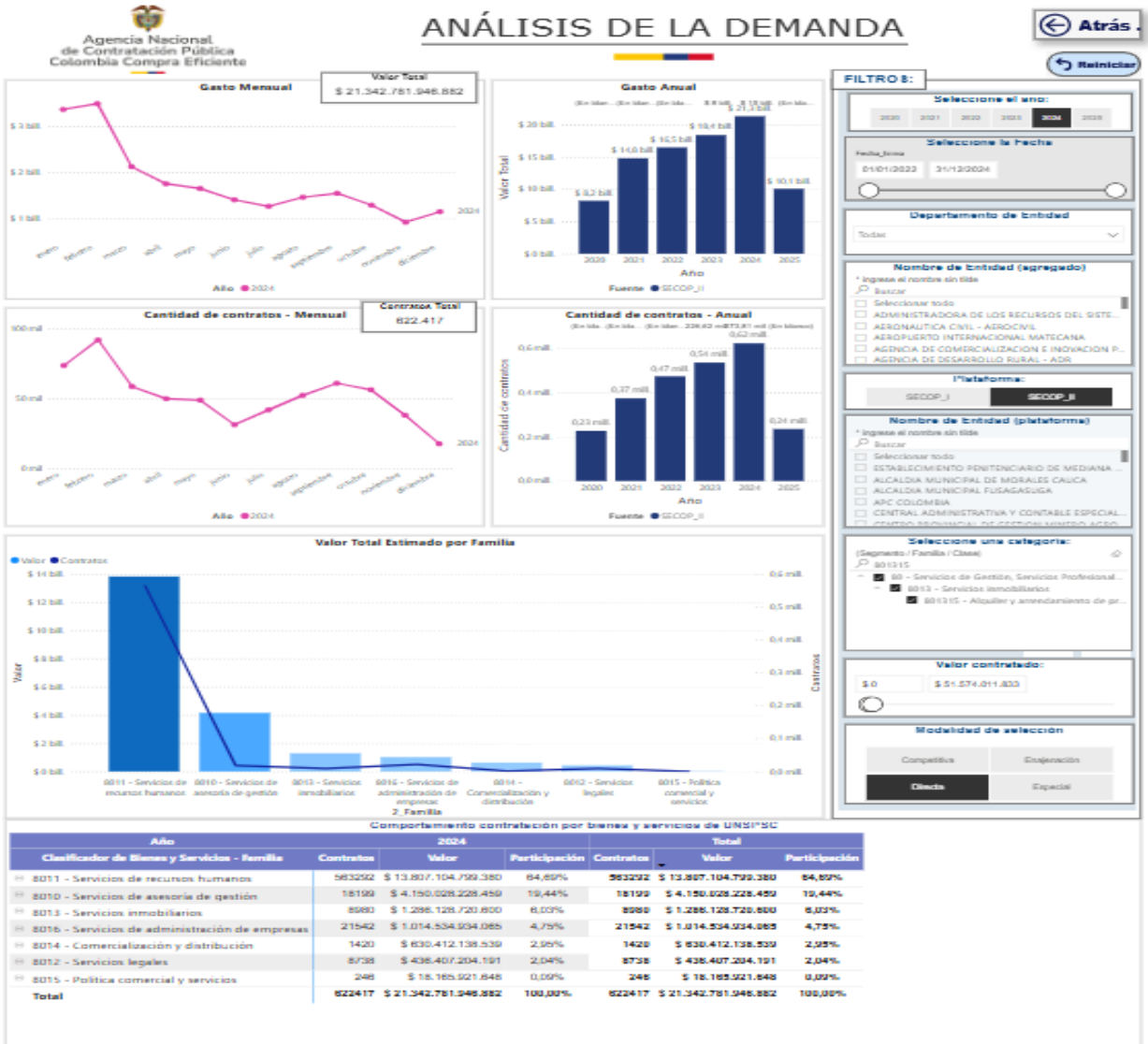
La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo “Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo” del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

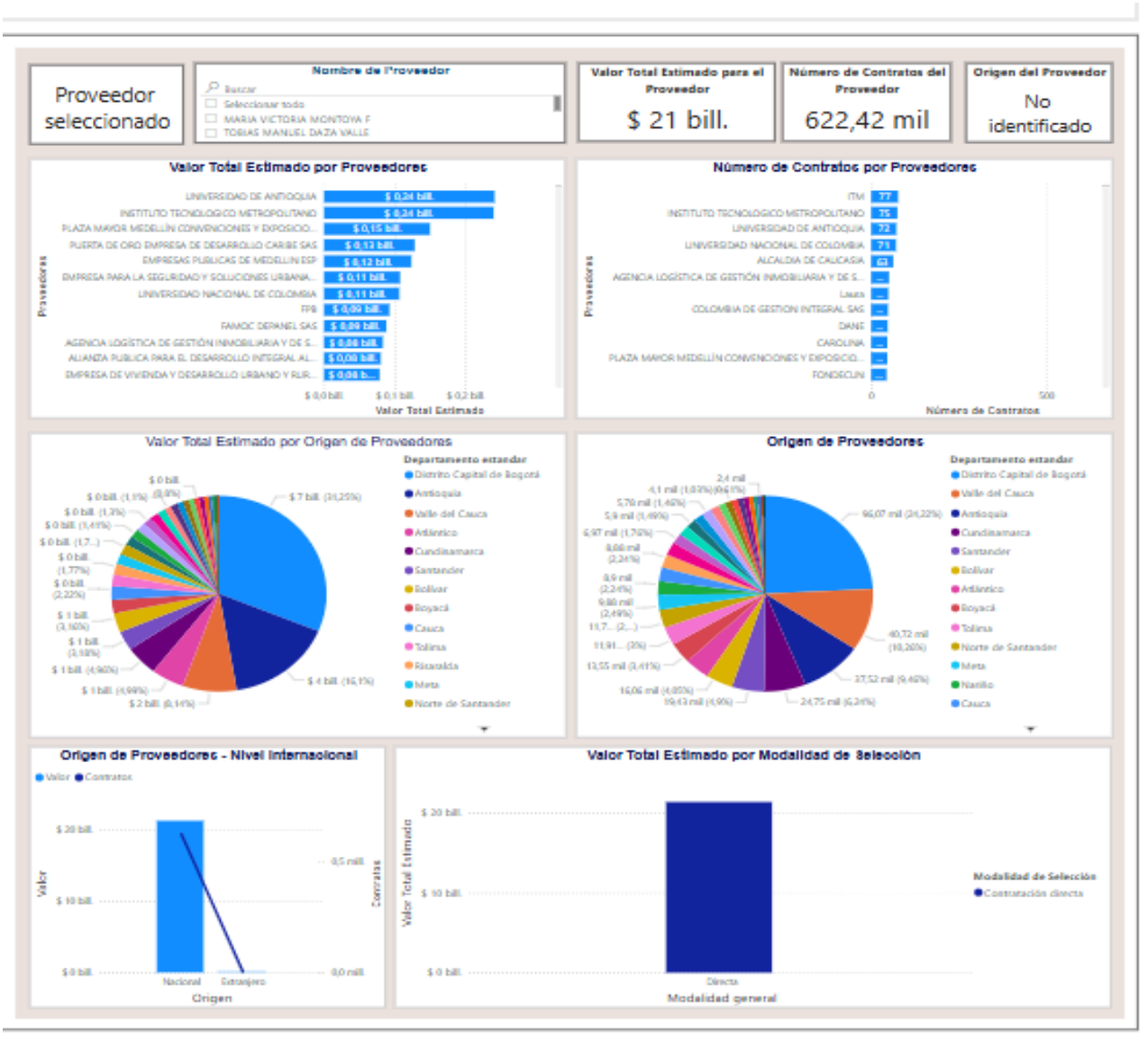
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

[Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública]



Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	563292	$ 13.807.104.799.380	64,69%	563292	$ 13.807.104.799.380	64,69%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18189	$ 4.150.028.228.459	19,44%	18189	$ 4.150.028.228.459	19,44%
8013 - Servicios inmobiliarios	8980	$ 1.286.128.720.800	6,03%	8980	$ 1.286.128.720.800	6,03%
8016 - Servicios de administración de empresas	21542	$ 1.014.534.934.065	4,75%	21542	$ 1.014.534.934.065	4,75%
8014 - Comercialización y distribución	1420	$ 630.412.138.539	2,95%	1420	$ 630.412.138.539	2,95%
8012 - Servicios legales	8738	$ 436.407.204.191	2,04%	8738	$ 436.407.204.191	2,04%
8015 - Política comercial y servicios	248	$ 16.165.921.648	0,09%	248	$ 16.165.921.648	0,09%
Total	622417	$ 21.342.781.946.882	100,00%	622417	$ 21.342.781.946.882	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado para el caso del presente estudio previo corresponde a personas naturales o jurídicas dedicadas al expendio de comidas preparadas, con propiedad de establecimientos comerciales o planta de alimentos (restaurantes) que cumplan con las necesidades del Centro de Instrucción de Policía Wayuu “Thorivio Kaporinche”, con experiencia certificada y capacidad operativa.

Nota: el oferente adjuntará la certificación de cámara y comercio donde se demuestre que es una persona natural o jurídica debidamente registrada ante ente competente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales". *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". Igualmente, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que el análisis del sector debe cubrir tres áreas A. Aspectos generales, B. Estudio de la oferta y C. Estudio de la demanda, así:

En el sector comercial e industrial se presenta un mercado un poco limitado para encontrar variedad de personas naturales y jurídicas que presten el servicio de restaurante y estén en condiciones de tomar en *"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA"* dadas las condiciones culturales y geográficas del municipio.

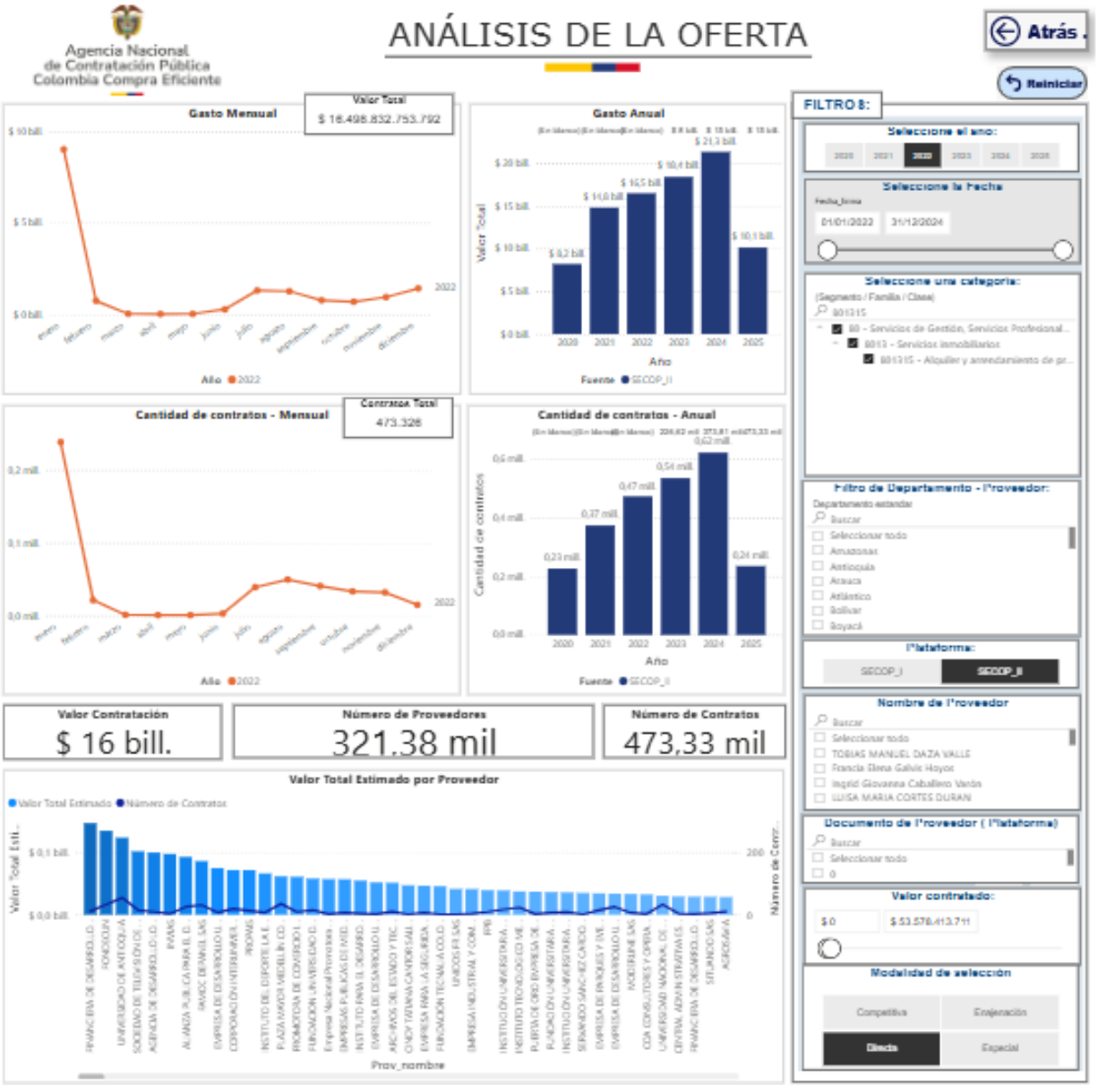
Se hace necesario a través de un contrato de arrendamiento de espacios físicos, con empresas o personas especializadas, suplir la necesidad de un comedor de estudiantes y auxiliares de policía, teniendo en cuenta que esta unidad no cuenta con personal propio que pudiera prestar este servicio. El arrendamiento permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales y también que cumplen con la normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo, como de las demás que son exigibles a este tipo de servicios.

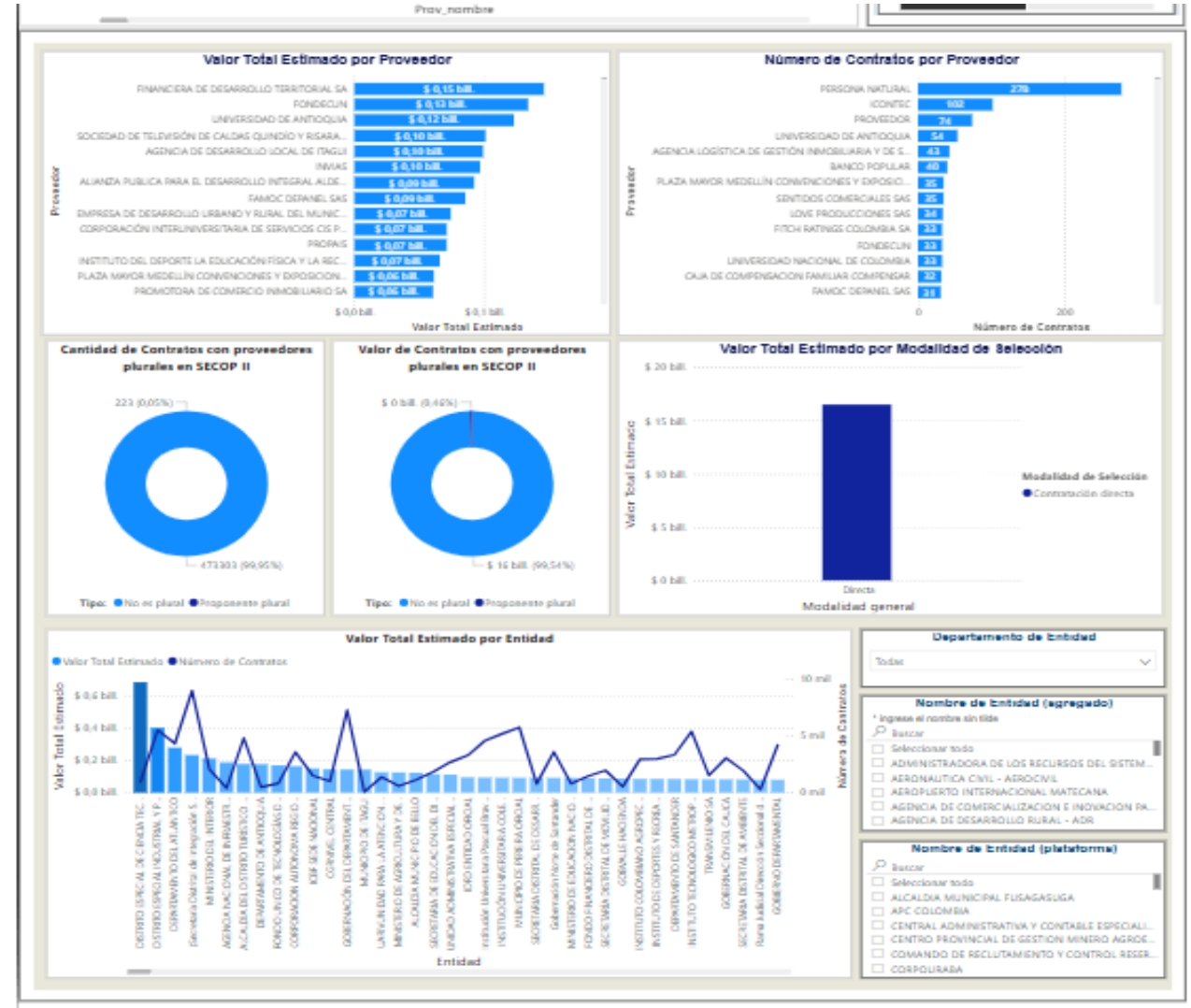
El arrendamiento de espacios físicos para el servicio de comedor con personas naturales o jurídicas genera ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos, por tal razón el contratar con un tercero especializado y con experiencia es un factor de ganancia entre el oferente y contratante en beneficio de los clientes internos de la entidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 16.498.832.753.792
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos
473.326
Cantidad de contratos - Anual
FILTRO S:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 16 bill.
Número de Proveedores
321.38 mil
Número de Contratos
473,33 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre

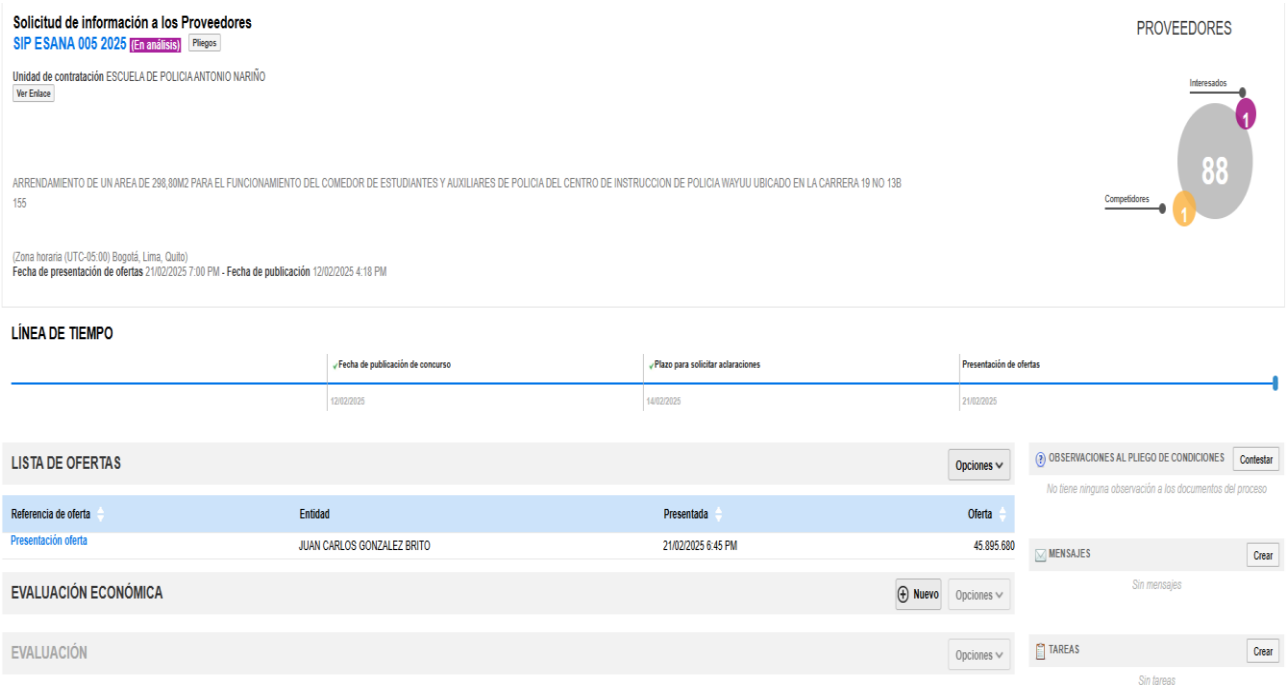


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	15820	$ 2.974.305.010.030	18,03%	15820	$ 2.974.305.010.030	18,03%
8011 - Servicios de recursos humanos	419383	$ 10.323.484.662.985	62,57%	419383	$ 10.323.484.662.985	62,57%
8012 - Servicios legales	8230	$ 453.426.158.420	2,75%	8230	$ 453.426.158.420	2,75%
8013 - Servicios inmobiliarios	8851	$ 1.475.914.557.439	8,95%	8851	$ 1.475.914.557.439	8,95%
8014 - Comercialización y distribución	1105	$ 363.338.885.520	2,20%	1105	$ 363.338.885.520	2,20%
8015 - Política comercial y servicios	152	$ 6.460.280.787	0,04%	152	$ 6.460.280.787	0,04%
8016 - Servicios de administración de empresas	20005	$ 901.903.418.831	5,47%	20005	$ 901.903.418.831	5,47%
Total	473326	$ 16.498.852.753.792	100,00%	473326	$ 16.498.852.753.792	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: **s**e publicó en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II la solicitud de cotización a diferentes posibles oferentes bajo el número de proceso SIP ESANA 005 2025

ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DEL CENTRO DE INSTRUCCION DE POLICIA WAYUU UBICADO EN LA CARRERA 19 NO 13B 155, publicado desde el día 12/02/2025 al 21/02/2025, dando nueve (9) días a los posibles oferentes para publicar sus propuestas a personas naturales, jurídicas, nacionales, dedicadas al expendio de comidas preparadas, con propiedad de establecimientos comerciales o planta de alimentos (restaurantes) que cumplan con las necesidades del Centro de Instrucción de Policía Wayuu, para lo cual presentó cotización solamente un oferente, así:



INFORMACIÒN	
RAZÓN SOCIAL	RESTAURANTE BAR LA TERRAZA DE URIBIA
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	84063634
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N° 14-03 URIBIA LA GUAJIRA
CORREO ELECTRÓNICO	jkgonzalezbrito@gmail.com
TELEFONOS	3202162626

Se realizo reunión de trabajo, en la cual se estableció que se tendría en cuenta para la verificación de la información presentada por el oferente relacionado tres (03) aspectos: 1. Verificación del soporte de cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos jurídicos. 2. Análisis de los productos y precios ofrecidos. 3. Cumplimiento del perfil de los oferentes de conformidad con la actividad económica registrada en la cámara de comercio y 4. Experiencia en la prestación de un servicio igual o similar al presente objeto.

En relación a lo anterior, se verificó y estudió la propuesta presentada por el oferente para participar en el presente proceso de contratación. La cual se ajusta a las necesidades requeridas por el Centro de Instrucción de Policía Wayuu, es viable invitar por parte del delegador del gasto al señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO,

Representante Legal de la razón social LA TERRAZA identificado con NIT. 84.063.634-0, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Está inscrito en el registro mercantil desde el 24 de marzo de 2004 y su actividad económica tiene relación con el objeto del contrato (5611).

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

Esta clase incluye:

• La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo.

Esta clase excluye:

• Los restaurantes que forman parte integral de las unidades que prestan el servicio de alojamiento. Se incluyen en la clase correspondiente de la división 55, «Alojamiento».

• La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

• El comercio al por menor de productos crudos de la pesca (pescaderías). Se incluye en la clase 4723, «Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados».

Frente a las necesidades de la comunidad Policial del Centro de Instrucción de Policía Wayuu, las cuales fueran descritas en la justificación, se verificaron los portafolios de servicio y se evidencia que la propuesta presenta variedad de menús y reúne los parámetros de calidad y servicio solicitados, adicionalmente, al verificar en el sistema electrónico de contratación pública se puede evidenciar la experiencia del oferente al tener más de cinco años suscribiendo contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar, siendo esto una empresa reconocida, generando con ello un valor agregado lo cual beneficia al personal de comensal de la unidad. Al ser una empresa con experiencia en el sector, garantiza mediante certificaciones que cumplirá con productos de altos niveles de calidad y servicio.

2. Aunado a lo anterior, el oferente muestra tener la capacidad necesaria para atender y suplir las necesidades a la cantidad de población objeto del Centro de Instrucción, con la misma calidad y buen servicio.

3. Asimismo, considerando los antecedentes y requerimientos de seguridad del Centro de Instrucción de Policía Wayuu, el oferente está en capacidad de cumplir cabalmente los protocolos y las condiciones de seguridad exigidas, con el fin de prevenir incidentes.

4. El oferente cuenta con la capacidad para adecuar el espacio con todos los elementos necesarios para garantizar la prestación de un buen servicio, lo cual reduce gastos en la adecuación del mismo por parte del Centro de Instrucción de Policía Wayuu.

Lo anterior atendiendo a los siguientes factores: al presentar la oferta, el proponente implícitamente manifiesta que tiene la capacidad jurídica, técnica, económica y logística en la cual relaciona las exigencias establecidas por la Escuela de Policía Antonio Nariño. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el canon de arrendamiento es

único y determinado por un avalúo realizado por un funcionario idóneo en la materia razón por la cual este factor no se tiene en cuenta en las condiciones.

Experiencia: JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO presenta certificación como constancia que esta empresa cuenta con alrededor de (10) años de trayectoria en el área de preparación, suministro y expendio de alimentos que respaldan su experiencia en el campo a través del desempeño de su objeto social directamente con la Policía Nacional en el Centro de Instrucción de Policía Wayuu "Thorivio Kaporinche" y en el Comando de Departamento de Policía Guajira, lo anterior acorde con las expectativas de esta unidad.

Es preciso indicar que el Centro de Instrucción de Policía Wayuu "Thorivio Kaporinche" de manera respetuosa recomienda a la Escuela de Policía Antonio Nariño realizar invitación directa a la empresa RESTAURANTE BAR LA TERRAZA DE URIBIA, representada por el señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO, para adelantar el proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

COSTOS DE OPORTUNIDAD: al ofrecer el servicio de alimentación al interior del Centro de Instrucción de Policía Wayúu brinda seguridad y comodidad al personal que integra la Institución Policial, lo cual evita desplazamiento del personal a las afueras de las instalaciones en donde se puedan presentar posibles atentados en contra de la integridad de los miembros de la Policía. Así mismo, se requiere otorgar espacios de bienestar, al personal de estudiantes de policía y auxiliares de policía que pernoctan dentro de las instalaciones policiales.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: este servicio que es necesario por cuanto el Centro de Instrucción de Policía Wayuu cuenta con una planta 140 estudiantes aspirantes al grado de patrullero de policía, que adelantan su proceso de formación y 15 auxiliares de policía encargados de la seguridad de la unidad, así mismo los profesionales de planta del complejo educativo, a quienes se les debe suministrar la respectiva alimentación, a quienes por medidas de seguridad se les ofrece el servicio de restaurante al interior del complejo, evitando con ello el desplazamiento del personal a las afueras de las instalaciones.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos tales como constitución garantía única, operarios, gastos de personal administrativo, viáticos, pago de salarios, prestaciones sociales, certificaciones, pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo, entre otros; serán a cargo del arrendatario.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal vigente en Colombia (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: el subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: *"(…) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia*.".

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.*

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO / VALENTINA GÓMEZ	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DE ALIMENTOS PREPARADOS	ID-070-2022-1/08/2022	ID-070-2022	$18.171.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA / INOCENCIA ESTER ARRIETA GAZCON	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL UBICADO EN LA CALLE 8 # 8 -05 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DE HUMEDALES DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA-MAGDALENA.	CD 249 DE 2023-9/05/2023	CO1.PCCNTR.4939578	$ 22.800.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DE NUTRICIÓN UBICADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA	0026-CD-2024-06/03/2024	0026-CD-2024	$ 2.859.135,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC13,12% PARA 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC5,20% PARA 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC5,20% PARA 2025
1	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA/ LUZ NERY CASTAÑO SANCHEZ	73-1-10005-2022 07/02/2022	ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMEDOR DE CASINO Y BAR DE LA PISCINA UBIACDO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, PARA PREPARACION, VENTA DE COMIDAS, BEBIDAS Y USO COMO CAFETERIA	$19.675.443,68	$22.256.861,89	$23.414.218,71	$24.631.758,08
2	DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL / GASTRONOMIA CAPITAL SAS	80-1-30096-23 12/09/2023	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 678.03 METROS CUADRADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DEL PERSONAL ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	$ 92.562.600,00	_____	$97.375.855,20	$102.439.399,67
3	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL/ JUAN CARLOS GONZALEZ BRITTO	19/04/2024	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (298,80 M2) CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU UBICADO EN LA CARRERA 19 NÚMERO 13B- 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA	$36.734.472,00	_____	_____	$38.644.664,54

Teniendo en cuenta que durante las vigencias 2022 a 2024 la Escuela de Policía Antonio Nariño no suscribió contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar, se tomó como referencia los contratos suscritos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y la Dirección de Educación Policial.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Para el presente proceso no aplica las consultas en acuerdos marcos ni tienda virtual del estado colombiano

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-001767-DIEPO del 29/01/2025, firmada por el perito valuador Subintendente Arquitecto EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO analista de mantenimiento del grupo de infraestructura de la Dirección de Educación Policial, establece que el valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.824.640,00) moneda corriente y NO se incluyen servicios públicos.

ITEM	VALOR m²	AREA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR DE ARRENDAMIENTO TOTAL
ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA	$12.800,00	298,80 m²	$3.824.640,00	**$45.895.680,00**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención al avalúo firmado por el Perito Valuador Subintendente Edisson Alberto Arias Naranjo de la Dirección de Educación Policial, establece que el valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.824.640,00)** moneda corriente, y **NO** se incluyen servicios públicos.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.895.680,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA, sin incluir servicios públicos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

1	No aplica	ESANA CIWAY	ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA	12 Meses	$3.824.640,00	$45.895.680,00

Nota 1: es de tener en cuenta que la finalidad de Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto de abrir estos espacios dentro de una Unidad Policial, minimizar el riesgo y aumentar la seguridad y bienestar de los miembros de nuestra Institución. El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer la renta de un espacio físico para el funcionamiento de un restaurante en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu.

Nota 2: PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS (gas, energía, agua)

El servicio de gas se pagará de acuerdo a la factura emitida por la entidad prestadora del servicio.

Los servicios de energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cubico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, lo cual arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

En el entendido que el Municipio de Uribia no cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado en el barrio donde se encuentra ubicado el Centro y en su defecto la Policía Nacional recibe treinta (30) bonos correspondientes a un (01) carrotanque de agua diario durante el mes para el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios de la unidad, el ARRENDATARIO se compromete al pago de un (01) carrotanque semanal que ingresará al Centro de Instrucción de Policía Wayuu para suplir el gasto de agua que el comedor requiere para su adecuado funcionamiento.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios será consignada a la cuenta corriente No. 550-800006065 fondos internos de la ESANA del banco popular, excepto la suma de dinero que por concepto de servicio de gas se emita en la factura por parte de la entidad prestadora del servicio.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERON MUÑOZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

Patrullera **JENIFER DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA".*

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud avalúo canon de arrendamiento Comunicación Oficial Electrónica GS-2025-000088-ESANA.
- Formato avalúo canon de arrendamiento GS-2025-001767-DIEPO.
- Solicitud criterios del Sistema de Gestión Ambiental y del SG SST para Contrato de Arrendamiento GS-2025-000142-ESANA.
- Respuesta requisitos SG SST GS-2025-000271-ESANA.
- Respuesta requisitos en materia ambiental GS-2025-000333-ESANA.
- Invitación a cotizar proceso SIP ESANA 005 2025.
- Sobres únicos de los proponentes que se presentaron.

Otros _____

En mi calidad de Jefe del Centro de Instrucción de Policía Wayúu manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que este centro de formación en su planta de personal NO cuenta con el recurso humano, ni posee los medios logísticos suficientes para satisfacer la necesidad de alimentación para el personal de auxiliares de policía que prestan su servicio en esta unidad y el personal de estudiantes en periodo de formación. Por lo anterior, se hace necesario contratar el **"***ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA"*, lo cual permitiría contar con un espacio apropiado que brinde las condiciones necesarias en materia de bienestar y seguridad para el consumo de alimentación al personal que labora y estudia en esta unidad.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayúu

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del presente proceso es de un valor mensual de TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.824.640,00) moneda corriente (valor que no incluye servicios públicos).

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>ESANA – CIWAY</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA</td><td>No aplica</td><td>12 meses</td><td>$3.824.640,00</td><td>$45.895.680,00</td></tr>
</table>

El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía, gas, recolección de basuras, ni agua, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato. Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

“Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.

✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

✓ En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.”</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de restaurante, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información debidamente suscrita por quien la expide:

Nombre, dirección y/o teléfono del contratante

Nombre, dirección y/o teléfono del contratista

Objeto del contrato certificado.

Valor del contrato

Fecha de inicio del contrato</td><td></td><td></td></tr>
</table>

3	El futuro oferente debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013 (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
4	Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato (presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
5	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESANA.		
6	El futuro oferente deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad. En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON - DIRAF del 114-09-2022"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo". El oferente le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN DEGUA y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL DEGUA. NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN DEGUA y SIPOL DEGUA. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
7	El futuro oferente se compromete a hacer entrega al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los menús y gramaje el cual debe ser igual al entregado con la propuesta. De requerirse modificación esta solo podrá ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato **(presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural**).		
8	Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental, así mismo deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de cocina, áreas de almacenaje de los alimentos, mesas y sillas.		
9	El futuro oferente deberá mantener la despensa, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, manteniendo el orden, control y limpieza del lugar (**presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural**).		
10	El futuro oferente se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades, entregando informe al supervisor del mismo (**presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural**).		
11	El futuro oferente deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana (**presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
12	El futuro oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros **(presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
13	El futuro oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar		

	en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc) **(presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
14	El futuro oferente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago de este estudio (**presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
15	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.		
16	El futuro oferente se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas (**presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
17	Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2002, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados		
18	La Escuela de Policía Antonio Nariño y los integrantes del Centro de Instrucción de Policía Wayúu, dentro de sus funciones puede adelantar actividades de bienestar, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones de la cafetería.		
19	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en el comedor de estudiantes, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional (**presentar el programa de salud ocupacional, una vez se realice invitación para contratar).**		
20	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria de Salud del municipio de Uribia.		
21	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación de la cédula por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso instalaciones. **(certificación firmada por el representante legal o persona natural).**		
22	FACTOR DE VERIFICACIÓN: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, el oferente y futuro contratista deberá realizar, ofrecimientos en cuanto a mejoras locativas (NO ESTRUCTURALES) del local objeto de arrendamiento (comedor CIWAY), para lo cual el señor oferente podrá realizar visita a las instalaciones, previa a la presentación de su oferta. Ofrecimientos que serán verificados por el supervisor del contrato.		

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
ITEM	**CRITERIO SGA**	**SOPORTE REQUERIDO**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe mediante comunicación oficial firmada que no requieren de los mismos, de igual forma anexar pantallazo del RUA (registro único ambiental) donde se evidencie que no tiene sanciones ambientales.

	omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	
2	El futuro oferente se compromete a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"
3	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 “uso racional de bolsas plásticas”
4	El futuro oferente se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
5	El futuro oferente se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
6	El futuro oferente se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
7	El futuro oferente se compromete a realizar Mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 - ICONTEC	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
8	El futuro oferente se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
ETAPA CONTRACTUAL		
9	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios El futuro oferente y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural.GS-2025-000333-ESANA 1545204781

	Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El futuro oferente deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Asi como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).	
10	El oferente se compromete a disponer de (02) puntos ecológicos de 3 canecas 120 litros con tapa ubicadas en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. CARACTERÍSTICAS 1. Estructura metálica de tres puestos, tubo cuadrado CR de 1 pulgadas Calibre 20. Platina de 1/8 ya lamina CR x Calibre 24 2. Base de la estructura graduable ajustable 3. Tablero en vinilo 3M color vivo marcado con el tipo de residuo a depositar. 4. Tres canecas de 120 litros en plástico polietileno, en color verde, negro, blanco o rojo, marcadas con tipo de residuo a depositar MEDIDAS PUNTO ECOLÓGICO · ALTO 130 CMS · ANCHO 180 CMS · LARGO 60 CMS 	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
11	El oferente debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
12	El oferente debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

	exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental.	Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
13	El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o Sustituya.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
14	El oferente realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) trimestralmente (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - trimestral
15	El oferente realizará e impartirá, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - trimestral
ETAPA POST CONTRACTUAL		
16	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos: El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión final Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato).

REQUISITOS DE SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, Resolución 01956 del 2018 “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo” y Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, así:

Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractual, contractuales y post- contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
ÍTEM	CRITERIO SGSST	SOPORTE

1	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	Planilla pago de seguridad social de los trabajadores
2	Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH ESANA.	Certificado del curso de 50 horas
3	El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así: Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Certificado firmado por representante legal
4	Asignación de persona que diseñe y ejecute el SG-SST dentro de la empresa a contratar.	Diploma de técnico, tecnólogo o profesional con licencia de SST
5	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Certificado o planillas de entrega de EPP
6	Presentar al contratante el examen pre- ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctricas, etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	Conceptos de exámenes pre-ocupacional, si son tareas de alto riesgos presentar licencia vigente.

ETAPA CONTRACTUAL		
ÍTEM	CRITERIO SGSST	SOPORTE
7	Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:	
	• Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riegos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad.	Certificado de ARL de cumplimiento del SGSST, % de cumplimiento mayor o igual al 95%
	• Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	Informe de actividades de participación en PYP

	• Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	(SI APLICA) entregar informe de cumplimiento del uso de EPP
	• Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollan las tareas.	Informe de las actividades de participación.
	• Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato las ocurrencias de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	Informe de la novedad en caso de accidentes
	• Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	Resultados de exámenes ocupacionales periódicos
	• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía nacional o del contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	(si aplica) lo entrega contratos los formatos establecidos
	• Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista	Documentos relacionados a los estándares mínimos del SGSST de acuerdo a las Res. 0312 del 2019, de acuerdo al nivel de riesgo y cantidad de trabajadores.
8	Plan anual de trabajo	Plan anual de trabajo
9	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Matriz de peligros y riesgos firmado por el representante legal y persona encargada del SGSST
10	Medidas de prevención y control frente a peligrosos/riesgos identificados. Lo anterior acorde a lo dispuesto en el Art. 3 de la resolución. 0312 de 2019.	Matriz con las medidas de prevención y control establecido a los peligros identificados

ETAPA POST-CONTRACTUAL		
ÍTEM	CRITERIO SGSST	SOPORTE
11	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente, el cumplimiento de las responsabilidades asignadas con contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema y Salud en el trabajo de la Policía Nacional.	informe escrito al supervisor firmado por el representante legal y responsable del SST de la empresa

ACTIVIDADES Y COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS DEL ARRENDATARIO NO LIGADAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1	MENU Y GRAMAJE: el oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato. Anexar compromiso escrito debidamente firmado		
2	CAMBIO DE MINUTAS: el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido, se compromete a mantener y realizar el cambio de minutas cada dos (2) meses, para el cual deberá realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato ante el comité de alimentos de la escuela de policía Antonio Nariño.		
3	COMIDA ESPECIAL: el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser		

<table>
<tr><td></td><td>favorecido, se compromete a realizar y suministrar una comida especial cada mes, al personal de Estudiantes y Auxiliares de policía, sin que ello signifique algún sobre costo, teniendo en cuenta la partida de alimentación diaria fijada en la resolución Nro. 0958 del 26/03/2024 en su artículo 5, por el Ministerio de Defensa Nacional así:

<table>
<tr><td colspan="3">ESTUDIANTES A PATRULLERO Y AUXILIARES DE POLICIA</td></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td>ALMUERZO</td><td>CENA</td></tr>
<tr><td>$6.080,00</td><td>$6.080,00</td><td>$6.080,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL: $18.240,00</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>REFRIGERIO: conforme lo establece la resolución Nro. 0958 del 26/03/2024 en su artículo 1, parágrafo, comprende desayuno, almuerzo y cena y un refrigerio, que en adelante se denominará estancia y no constituye factor salarial, mismo que deberá ser entregado por el futuro contratista al personal de estudiantes en horas de la mañana o en la tarde, según coordinación con el supervisor; el refrigerio debe estar compuesto por una bebida y un alimento o una fruta, en los días que se suministre fruta no se suministrara bebida, la fruta, bebida y alimentos deben ser variados todos los días de la semana.

Nota: los alimentos pueden ser prefabricados (galletas, mantecadas, paquetes, etc) o aquellos que sean fabricados por el oferente).
Anexar compromiso escrito debidamente firmado</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Teniendo en cuenta que el arrendamiento de las instalaciones es para la prestación del servicio de restaurante es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jefe de cocina</td><td>Manipulador de alimentos</td><td>Experiencia específica en preparación de alimentos, mínima dos (02) años.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Supervisor de calidad</td><td>Nutricionista

Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Nutricionista
Experiencia mínima de (01) año (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Auxiliares de cocina</td><td>Manipulador de alimentos</td><td>Experiencia específica en preparación de alimentos, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Administrador</td><td>Bachiller académico</td><td>Experiencia específica en administración de establecimientos mínima de (02) años.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Chef</td><td>Técnico o superior en gastronomía y/o ciencias afines (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia especifica en preparación de alimentos, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Supervisor de Calidad</td><td>Nutricionista
Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia especifica en preparación de alimentos y verificación de la calidad de los alimentos, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
</table>

Para acreditar la formación académica y experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (diplomas y certificaciones). La experiencia general, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o del diploma o acta de grado (lo que aplique). En el evento que se cambie al personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto.

• Contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

• Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.

• Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B • Contrato de trabajo En el evento que se cambie algún trabajador ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio. **NOTA**: En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo". **NOTA**: El oferente garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más funcionarios para prestar el debido servicio		
6	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 04:00 am, hasta las 21:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 04:30 am hasta las 20:00 pm, con el fin de atender al personal de estudiantes y auxiliares de policía en su proceso de formación; Así mismo deberá permanecer después de la hora prevista anteriormente como mínimo un empleado, que esté atento a la preparación de los alimentos (de 21:00, 20:00 hasta las 04:00 o 04:30 horas). Igualmente, en los días atípicos tales como los servicios de apoyo, instrucción de operaciones rurales-urbanas y demás, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de la alimentación en vehículos de su empresa en el horario para la atención del personal fuera de las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo. Solamente podrá solicitar en los siguientes casos: • Cuando los estudiantes y auxiliares de policía se encuentren de permiso. • Cuando los estudiantes se encuentren en comisión de servicios siempre y cuando no se tengan auxiliares de policía en formación. Por fuerza mayor o caso fortuito.		
7	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete que cuando el personal de estudiantes y auxiliares de policía se encuentre en prácticas de orden abierto, garantizará el transporte de la alimentación hasta el lugar donde se encuentran los mismos, en condiciones sanitarias y de higiene aptas (vehículo que cumpla con los requisitos establecidos por la ley para el transporte de alimentos).		
8	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete y suministrar el menaje (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros, NO PLASTICOS) para la toma de alimentos por parte de personal de estudiantes y auxiliares de policía en (MELANINA) debiendo reponer aquellos que presenten deterioro de manera inmediata, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos.		
9	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal		

	de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.		
10	**DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (**certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural**).		
11	El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día. (**Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural**).		
12	El futuro oferente debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. **(Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural**).		
13	El futuro oferente deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes **(Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural**).		
14	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESANA.		
15	El futuro oferente debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros		

	(costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos. **(Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural**).		

Mayor **LILIA MARCELA CALDERON MUÑOZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

Contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación:

Objeto del proceso de Contratación: “ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 298,80M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICIA WAYUU, UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 13B – 155 BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA” en la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo desarrollado en el Decreto 1082, Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el Arrendatario derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Arrendatario	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el Arrendatario con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Arrendatario o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total, así como la declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial de los perjuicios que se causen a la entidad.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERON MUÑOZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúándo?
1	Especifico	interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Incumplimiento del	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, y afectación en el bienestar del personal de estudiantes, Auxiliares de Policía y personal de planta quienes cumplen	3	2	5	Riesgo medio	Arrendatario	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual	1
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio.	Que no se garantice al personal de la unidad una adecuada alimentación	3	2	5	Riesgo Medio	Arrendatario	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual	2
3	Especifico	externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad	Contaminación del medio ambiente, y la deficiencia en el reciclaje.	2	2	4	riesgo bajo	Arrendatario	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual	3
4	General	externo	Ejecución	operacional	El no pago de salarios y	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	Riesgo medio	Arrendatario	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras,	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual	4
5	General	externo	Ejecución	operacional	Daños a terceros por	Afectaciones a la salud o vida por intoxicación	3	2	5	Riesgo medio	Arrendatario	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras,	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual	5

Mayor **LILIA MARCELA CALDERON MUÑOZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayúu

1.) Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con **el ARRENDATARIO**.

3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1.

5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Antonio Nariño, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

7.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8.) **EL ARRENDADOR** se obliga a permitir el acceso en horas laborales, a los empleados de **EL ARRENDATARIO,** siempre y cuando estos cumplan con la normatividad en materia de seguridad establecida por la Entidad.

9.) **EL ARRENDADOR,** está exento de toda responsabilidad laboral, fiscal y comercial generada por las relaciones surgidas entre **EL ARRENDATARIO** y sus empleados, el Estado y sus proveedores.

10.) Se pacta exclusividad en favor del **ARRENDATARIO**, con lo cual se da por entendido, que **EL ARRENDADOR** no podrá distribuir, vender o representar la misma clase de productos o servicios procedentes de persona natural o jurídica diferente al **ARRENDATARIO.**

.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del contrato, según lo estipulado en su objeto.

9. Cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.

10. Brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.

11. Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de cafetería.

12. Restituir el bien inmueble a la terminación del plazo, o de sus prórrogas si las hubiere.

13. Restituir a la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. Destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de comedor de estudiantes.

15. Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de comedor de estudiantes, en la forma en que se describe en el formato de “CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

16. Cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario, prestaciones sociales,

afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

17. Mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos y equipos utilizados en la prestación del servicio.

18. Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.

19. Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.

20. Responder por cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de sus empleados durante la prestación de los servicios en el inmueble arrendado.

21. Cancelar el valor de los consumos que por servicios públicos se generen en el inmueble durante la vigencia del contrato. El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO y el profesional respectivo, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.

22. Enviar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.

23. Realizar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito de la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro. En este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar indemnización.

24. Pagar el valor del canon de arrendamiento en los términos dispuestos en el presente contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

25. Entregar copia del recibo de pago de los servicios públicos que se causen durante la vigencia del contrato al supervisor.

26. No utilizar niños, niñas y adolescentes para la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas en la Ley.

27. Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.

28. Prohibición al expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.

29. Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.

34. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.